

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.414/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la Junta de Vecinos Vida Nueva, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12 de abril de 2007; Acuerdo N° 088, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de abril de 2024, con la ausencia en sala del Concejal don Víctor Belaunde Muñoz, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la **Junta de Vecinos Vida Nueva**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Sr. Administrador Municipal (S), de fecha 16 de abril de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, a la **Junta de Vecinos Vida Nueva**, destinados a la compra de sillas y mesas para la Sede.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la la **Junta de Vecinos Vida Nueva**, RUT 65.633.350-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12 de abril de 2007; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a la compra de sillas y mesas para la Sede.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)